

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp: 2024-71-1-1237

Resolución: Nro. 293/GIT/DAE/024

Montevideo, 20 de setiembre de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 983/DFR/06 de 24 de octubre de 2006, se confirmó la autorización otorgada a TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo, con la conformación y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992 y Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010 y la disposición del Directorio de URSEC de 15 de abril de 2024 recaída en el expediente 2024-71-1-0041.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS - R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2024 la autorización otorgada a TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
2. Dejar sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2024 la asignación a TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A. del canal radioeléctrico detallado en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.
3. Establecer que TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A. en caso de enajenar total o parcialmente el equipamiento radioeléctrico en desuso, previamente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 476/996 de 10 de diciembre de 1996.
4. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
5. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones, a la Unidad Facturación y Departamento de Contralor. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado: Santiago Alvarez - Especialista III, Shubert Pintos - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nro. 293/GIT/DAE/024

- I) Dejar sin efecto a partir del 30 de setiembre de 2024 la asignación a TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A. del canal radioeléctrico que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
460,475	Compartida	Fijo y móvil terrestre	Montevideo

---0---